

RESOLUCIÓN EXENTA N° 231

SANTIAGO, 09 de Febrero de 2016

VISTO:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011 que lo modifica.
6. Resolución Exenta N° 1932 de 2015 de la Intendencia Metropolitana que Aprueba Plan Regional de Acción, Coordinación y Comunicación en Emergencias Forestales (ACCEFOP), para la Región Metropolitana.
7. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
8. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. El Informe técnico de 31.12.2015, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

1° Que de acuerdo al análisis técnico realizado por la CONAF, se indica que existe un incendio forestal denominado "El Humedal" en la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, cuya característica es amenaza inminente a Humedal de Importancia Ecológica SNASPE (Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado).

2° Que, de acuerdo al documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

3° Que resulta procedente la declaración de alerta roja para la comuna de Lampa.

RESUELVO:

RESUELVO:

DECLÁRASE condición de Alerta **ROJA comunal**, para la comuna de **Lampa**, de acuerdo al Sistema de Protección Civil en la Región Metropolitana de Santiago, a contar del 09 de Febrero de 2016, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don **Rodrigo Rojas**.

El señor Alcalde de la comuna de Lampa de la Región Metropolitana, el Gobernador Provincial de Chacabuco, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



David Alejandro Morales Nordetti
12632399-9
Intendente Región Metropolitana(S)



11/02/2016

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: TO78z6Ti5nPTvm44cHtbjQ==

MEL/AOR/fmr

ID DOC : 8306188

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
2. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
3. ONEMI REGIONAL
4. I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA
5. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHACABUCO
6. SEREMIAS
7. CARABINEROS DE CHILE
8. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes